

Proceso: IMPUGNACION E INV DE PATERNIDAD
Demandante: JEUS HERALDO GUTIERREZ BASTO
Demando: ANGIE LORENA GUTIERREZ GUTIERREZ (por impugnación de paternidad)
JOSE ROBERTO GUTIERREZ BASTO (por investigación de paternidad)
Radicado: 500013110002-2023-00011-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 21 de marzo de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

1. Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificada por conducta concluyente y por contestada la demanda a través de apoderada judicial por la demandada ANGIE LORENA GUTIERREZ GUTIERREZ (por impugnación de paternidad).

2. Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificada por conducta concluyente y por contestada la demanda a través de apoderada judicial por el demandado JOSE ROBERTO GUTIERREZ BASTO (por investigación de paternidad).

3. Se tienen por contestadas por la parte demandante, las excepciones de mérito propuesta por las apoderadas de los demandados.

4. Que por secretaría se envíe en la hora **10:00 a.m** del día **7 de junio del 2023**, al demandante JEUS HERALDO GUTIERREZ BASTO, quien impugna la paternidad en este asunto, a la demandada ANGIE LORENA GUTIERREZ GUTIERREZ (por impugnación de paternidad) y su progenitora la señora NANCY GUTIERREZ CLAVIJO, así como al presunto padre biológico de dicha demandada y aquí demandado JOSE ROBERTO GUTIERREZ BASTO (por investigación de paternidad), ante el Instituto Nacional de Medicina Legal con sede en Villavicencio, a fin de que se les practique las correspondientes tomas de muestras, es de advertir que el demandante JEUS HERALDO GUTIERREZ BASTO, cuenta con amparo de pobreza. **Ofíciense de manera completa y adecuada**, anexar copia del auto mediante el cual se concedió el amparo de pobreza al demandante.

Téngase a la abogada PAULA ALEJANDRA PALACIOS AGUILAR, en calidad de apoderada de la demandada ANGIE LORENA GUTIERREZ GUTIERREZ (por impugnación de paternidad), en los términos y para los fines del poder otorgado.

Téngase a la abogada MARTHA ESPERANZA MARROQUIN MAHECHA, en calidad de apoderada del demandado JOSE ROBERTO GUTIERREZ BASTO (por investigación de paternidad), en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

race

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7331c3aba1e69866f9cf3f14c231012e38012de4f5cb4638e08ee4a16f008aeb**

Documento generado en 10/04/2023 11:22:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>